

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 2 1 AGO 2018

Expte. Nº 17.653/17

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 145 efectuada por la Mgs. Nieve CHÁVEZ, Secretaria de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por misma solicita la modificación del artículo 3° de la Resolución R-N° 1644-17, de la siguiente manera:

Donde dice:

"Artículo 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio. Debe decir:

"ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la resolución de la siguiente manera:

0014-006.174.F.F.16.....\$ 73.500,00 UP.12.5-15.....\$ 52.500,00"

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRA-TIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el artículo 3º de la Resolución R-Nº 1644-2017, en el sentido de sustituir, por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la resolución de la siguiente manera:

0014-006.174.F.F.16......\$73.500,00 UP.12.5-15......\$52.500,00"

ARTICULO 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DI-RECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salte

Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Saîta